



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO
Estado No. 115

Fecha: 16 de septiembre de 2019

Orden	Radicado	Medio de Control	Demandante	Demandado	Fecha providencia	Tipo de providencia	Cuaderno	Decisión
1.	2019-00094	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Nelsy del Carmen Arrieta Ochoa	Municipio de Sincelejo	13/09/2019	Auto	Principal	Se admite el desistimiento de las pretensiones de la demanda
2.	2019-00095	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	María Eugenia Pérez MENDIVIL	Municipio de Sincelejo	13/09/2019	Auto	Principal	Se admite el desistimiento de las pretensiones de la demanda
3.	2019-00097	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Wilton Gastelbondo García	Municipio de Sincelejo	13/09/2019	Auto	Principal	Se admite el desistimiento de las pretensiones de la demanda
4.	2019-00098	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Yamile María Guzmán Mejía	Municipio de Sincelejo	13/09/2019	Auto	Principal	Se admite el desistimiento de las pretensiones de la demanda
5.	2019-00101	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	María del Rosario Buelvas de MENDIVIL	Municipio de Sincelejo	13/09/2019	Auto	Principal	Se admite el desistimiento de las pretensiones de la demanda
6.	2019-00102	Nulidad y Restablecimiento del	Carmen Rosa Toscano Toscano	Municipio de Sincelejo	13/09/2019	Auto	Principal	Se admite el desistimiento de las

		Derecho						pretensiones de la demanda
7.	2019-00105	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Gloria Elodia Llanos Mancera	Municipio de Sincelejo	13/09/2019	Auto	Principal	Se admite el desistimiento de las pretensiones de la demanda
8.	2019-00108	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	María Bernarda Osorio Garrido	Municipio de Sincelejo	13/09/2019	Auto	Principal	Se admite el desistimiento de las pretensiones de la demanda
9.	2019-00110	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Marlenis María Pestana Rojas	Municipio de Sincelejo	13/09/2019	Auto	Principal	Se admite el desistimiento de las pretensiones de la demanda

Se publica hoy 16 de septiembre de 2019, siendo las 8:00 a.m. (Art. 201 Ley 1437 de 2011).

Original firmado

KARENT PATRICIA ARRIETA PEREZ
Secretaria